

# **CAPÍTULO I**

## **GESTIÓN FISCALIZADORA**



# **CONTROL FISCAL**



## **SITUACIÓN GENERAL DE LOS ÓRGANOS Y ENTES EVALUADOS**

La Contraloría General de la República, en ejercicio de las facultades otorgadas en el ordenamiento jurídico y con sujeción a las previsiones del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial N° 37.347 del 17-12-2001) en concordancia con el artículo 10 del Reglamento de la citada Ley (Gaceta Oficial N° 39.240 del 12-08-2009), los cuales establecen que la función de control estará sujeta a una planificación, destinó, para el ejercicio económico financiero 2009, recursos para efectuar acciones de control, análisis y evaluaciones sobre una muestra significativa de órganos y entes del sector público, así como de trámites vinculados con ellos. Los órganos y entes seleccionados son representativos de importantes áreas de gestión pública, entre las que destacan, transporte y comunicaciones; tecnología de la información; administración y gobierno; participación ciudadana; salud, seguridad y protección social; industria y comercio; deporte y recreación; desarrollo endógeno; vivienda, desarrollo urbano y servicios conexos.

En total se realizaron 554 actuaciones de distinta naturaleza, las cuales de acuerdo al ámbito de control se distribuyen de la manera siguiente: poderes públicos nacionales 95; administración nacional descentralizada 123 y poder público estatal y municipal 336. Asimismo, el plan operativo anual incluyó recursos para atender 635 denuncias.

En los Poderes Públicos Nacionales las acciones de control se dirigieron en gran medida a la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con: la administración financiera; los procesos de contrataciones públicas, las aduanas, la administración de recursos humanos y convenios suscritos. En lo que respecta a la Administración Nacional Descentralizada las acciones de control se concentraron en la atención de denuncias vinculadas con la gestión administrativa de recursos públicos y en la evaluación de la legalidad y sinceridad de: operaciones administrativas, presupuestarias y financieras para la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios; operaciones de compra-venta de terrenos;

recursos asignados a las empresas mixtas para financiar proyectos de inversión social; créditos hipotecarios otorgados en el marco de leyes de creación de instituciones financieras; los aportes y correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados para la creación y fomento de núcleos de desarrollo endógeno; el mantenimiento de dragas, maquinarias y unidades de apoyo; el proceso de otorgamiento de pensiones de invalidez por incapacidad parcial a los trabajadores; la organización y funcionamiento de los entes; los controles ejercidos en los pagos por concepto de intereses sobre prestaciones sociales acumuladas y fideicomiso del personal obrero; los procesos de selección y designación de auditores internos y; las acciones correctivas emprendidas por los establecimientos hospitalarios, en atención a las recomendaciones formuladas por esta Contraloría General de la República en el manejo y control de los desechos.

En el Poder Público Estatal y Municipal, la gestión de control se enmarcó en verificar entre otros aspectos, los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos de una muestra de órganos y entes; la ejecución de proyectos habitacionales financiados con recursos nacionales; la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones en la ejecución de obras, la adquisición de bienes y contratación de servicios; la revisión y evaluación de la metodología aplicada en los concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control externo y unidades de auditoría interna; los aportes y pagos correspondientes a fondos de terceros; el cumplimiento de objetivos y metas institucionales en la prestación de los servicios públicos municipales y; los gastos de inversión previstos en las ordenanzas de presupuestos municipales. Además se previeron acciones para la evaluación de hechos irregulares denunciados y la atención de solicitudes realizadas por diferentes entidades de la Administración Pública Nacional.

Los resultados de las actuaciones realizadas determinaron deficiencias en los sistemas presupuestarios, administrativos y financieros, las cuales impiden garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en las normativas correspondientes, la optimización de los recursos y la salvaguarda del patrimonio público; incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y objeto de los contratos suscritos; contravención de normas legales y sublegales que rigen las distintas materias evaluadas; carencia de información confiable sobre

las operaciones y falta de acciones correctivas eficaces para erradicar las debilidades detectadas e informadas.

En tal sentido, a los fines de promover una buena gestión, apegada a principios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas que mejore los niveles burocráticos inherentes, se encomendó a las máximas autoridades de los órganos y entes evaluados, llevar a cabo entre otras acciones correctivas, las siguientes:

- Adoptar las medidas necesarias para que todas las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas contengan la documentación suficiente.
- Impulsar el desarrollo e implementación de mecanismos efectivos de monitoreo, control y seguimiento, que aseguren el cumplimiento oportuno y adecuado de las condiciones acordadas en las distintas contrataciones suscritas.
- Establecer mecanismos de control adecuados en los procesos para la adquisición de bienes y servicios, que permitan coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y garantice la selección de la alternativa más óptima de las ofertas presentadas sobre la base de precios justos y razonables.
- Establecer las medidas de control interno necesarias, dirigidas a asegurar el seguimiento de la ejecución de los contratos, tanto por las áreas operativas encargadas de constatar la ejecución de la obra o la realización del servicio, como por las áreas administrativas responsables de efectuar los pagos por lo ejecutado.
- Fortalecer el sistema de control interno, a través de la implementación de manuales de normas y procedimientos que coadyuven con los procesos administrativos de conformidad con la normativa legal que rige la materia.
- Implementar efectivos mecanismos de control, supervisión y seguimiento en el otorgamiento de créditos, con la finalidad de detectar posibles desviaciones y acometer las acciones correctivas necesarias y oportunas a los fines de salvaguardar los recursos públicos.
- Empezar las acciones necesarias dirigidas a elaborar y aprobar reglamentos y/o manuales de normas y procedimientos, para al manejo y control de los desechos hospitalarios.
- Empezar las acciones necesarias a los fines de llevar a cabo

los concursos para la selección y designación de los titulares de los órganos de control fiscal, a fin de cumplir con lo previsto en la normativa que regula la materia.

- Establecer los mecanismos de control necesarios, con el propósito de que se dé estricto cumplimiento a las formalidades previstas en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.
- Girar las instrucciones pertinentes con el objeto de elaborar los manuales de normas y procedimientos para el cabal cumplimiento de las funciones de las unidades de auditoría interna.
- Estructurar las observaciones plasmadas en los informes de auditoría de manera que especifiquen la condición, el criterio, la causa y el efecto, así mismo, que las recomendaciones sean redactadas en forma clara y precisa, para que constituyan guías efectivas en la erradicación o minimización de las debilidades encontradas en las áreas evaluadas.

Finalmente, ante el crecimiento de nuevos actores en el manejo de los recursos públicos y la creciente dispersión de esfuerzos de los órganos y entes, urge el fortalecimiento del funcionamiento de las instituciones públicas, lo cual pasa por sincerar su misión para adecuarla a las necesidades actuales, en virtud de que muchas de ellas fueron diseñadas para responder a una realidad distinta y en consecuencia, aunque se les asignan nuevas competencias, en lugar de contribuir con el logro de los objetivos y metas incrementan la ineficiencia en el manejo de los recursos públicos. Razones por las cuales exhortamos, principalmente a los administradores públicos a prestar atención a las recomendaciones formuladas por esta institución contralora, así como por los otros órganos de control fiscal, las cuales permitirán superar las fallas y deficiencias determinadas, coadyuvar en el manejo del patrimonio público y lograr el principal fin del Estado como lo es la satisfacción de las necesidades del colectivo.